

apartarse del parecer emitido por sus dignos compañeros en el asunto á que se refiere este expediente, pero se ve obligado á ello por considerar que antes de ejecutar dictamen debe cumplirse lo resuelto por el Exmo Ayuntamiento en sesión de 8 de Marzo de 1880 sobre pasar á la sierra de Cúpina una Comisión acompañada del Arquitecto Municipal para poder formar el presupuesto de las obras que necesitan los píos de encender nieve y además que con la inspección previa de los mismos, casas alberges, terrenos y demás que el Ayuntamiento poseí podría formarse idea exacta del estado de todo y acordarse en consecuencia lo mas conveniente para los intereses Municipales.

Lo apoya su autor

El Dr. Hernández lo apoya fundándose en que el acuerdo á que se refiere debe cumplirse para que se conozca la importancia de las obras que deben hacer en los píos, por no haberse inspeccionado ni formado presupuesto ni trabajo alguno oficial y en que antes de contratar particularmente la comisión debía intentarse la subasta para lo cual se necesita girar la visita de inspección citada. Además cree que una vez reparados todos los píos, de la cantidad que produce su arrendamiento podrá saber si se sacará a suar.